RESOLUCIÓN GDC Nº 363/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUCAS DANIEL AQUINO AYALA. CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.014.643 Y RUC Nº 4014643-0, EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS – PLURIANUAL", POR LA SUMA DE GS. 45.000.000 (GUARANÍES, CUARENTA Y CINCO MILLONES) CON IVA INCLUIDO.

Caacupé, 18 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 345/2020. "Por la cual se aprueba el resultado de la Evaluación Técnica en el marco de la Contratación Directa para los Servicios de Verificación de Contratos – Plurianual". ID Nº 382.714.

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación Económica de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Id Portal Nº 382.714.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus respectivas reglamentaciones y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUAL", solicitados por la Institución Departamental; y. Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación... "El consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y la económica por el total" por consiguiente: Este Comité de Evaluación recomienda: - La adjudicación del presente llamado al oferente LUCAS DANIEL AQUINO AYALA por el monto total de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones). Iva Incluido. - Ha sido la única oferta por el total y por ende resulta ser la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llama-

RESOLUCIÓN GDC Nº 363/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUCAS DANIEL AQUINO AYALA. CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.014.643 Y RUC Nº 4014643-0, EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS – PLURIANUAL", POR LA SUMA DE GS. 45.000.000 (GUARANÍES, CUARENTA Y CINCO MILLONES) CON IVA INCLUIDO.

do en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación. - Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma Lucas Daniel Aquino Ayala con cedula de identidad N° 4.014.643 y Ruc N° 4014643-0, el contrato para los "Servicios de Verificación de Contratos – Plurianual", por la suma de Gs. 45.000.000 (guaraníes, cuarenta y cinco millones) con Iva Incluido.

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

RESOLUCIÓN GDC N° 345/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS – PLURIANUAL – ID N° 382.714.

Caacupé, 09 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución GDC N° 240/2020 de fecha 29 de abril de 2020, "Por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento de Contratación Directa previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a fin de realizar la convocatoria para la Contratación de "Servicios de Verificación de Contratos - Plurianual".

La recomendación del Comité de Evaluación, en donde solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación Técnica de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y.

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios por consultoría pretendida según Id Portal N° 382.714.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta Técnica de fecha 2 de junio de 2020, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la propuesta técnica del oferente, conforme a los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Carta de invitación del presente llamado, quedando el sobre de la oferta económica del oferente, sellado y guardado estrictamente.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe del análisis técnico cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también lo establecido en el art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y al análisis de la oferta en forma técnica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los "Servicios de Verificación Contractual - Plurianual", solicitados por la Institución Departamental, se menciona que; Del análisis realizado por este comité, se recomienda realizar la apertura de la oferta económica de la firma LUCAS DANIEL AQUINO AYALA, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación de la presente convocatoria y ha alcanzado el puntaje máximo establecido (100 Puntos). Es nuestro informe.

RESOLUCIÓN GDC N° 345/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS – PLURIANUAL – ID N° 382.714.

Que, teniendo en cuenta los establecido en el Art 103 inc. b del Decreto 2992/19. Donde dice textualmente: *...Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR, el resultado de la Evaluación Técnica en el marco de la Contratación Directa para los Servicios de Verificación de Contratos – Plurianual – ID N° 382.714, donde se consigna a la firma del **Lic. Lucas Daniel Aquino Ayala**, el puntaje máximo (100 Puntos) establecido en los términos de referencia de la evaluación de la oferta técnica.

Art. 2°. AUTORIZAR, la apertura de la Oferta Económica del oferente Lucas Daniel Aquino Ayala.

Art. 3°. INFORMAR, que el sobre de la oferta económica será abierto el lunes 15 de junio de 2020 a las 9:00hs en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Art. 4°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera